



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 134/2023**, que contiene el oficio número **DESPACHO/0416/2023/SP**, signado por **Juan Salvador Santos Cedillo**, Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, a través del cual solicitó la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto a diversas unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal; para su análisis y formulación del dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso Local, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

## RESULTANDOS

1. En fecha veinticinco de agosto del año próximo pasado, el ciudadano **Juan Salvador Santos Cedillo**, Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, presentó el oficio número **Despacho/0416/2023/SP** y documentos anexos, a través del que, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, en sus artículos 80, 83 y 84 fracción I; en la Ley del Patrimonio Público para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su artículo 8 fracciones IV y V, y conforme a los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles de los Entes Públicos del Estado de Tlaxcala, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, solicito a esta Soberanía autorización para ejercer actos de dominio respecto a diversas unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, para tal efecto el Múncipe promovente adjuntó lo siguiente:

- Acta de la sesión de Cabildo celebrada en fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés. Del contenido de ese documento se observa que, al desahogarse el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal puso en conocimiento del Cabildo lo relacionado con la situación de los vehículos propiedad del Municipio que, por su deterioro, son inutilizables para cumplir las actividades a que estaban destinados, derivándose la necesidad de desincorporarlos del registro patrimonial del Municipio citado y proceder a su enajenación.

En ese sentido, presentó ante el Cabildo el punto de acuerdo número **ACDO-102/04-ORD. /026/2023**, mediante el cual se aprueba el proceso de desincorporación de cuarenta y seis unidades vehiculares, propiedad del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, y cuyo listado se agregó al acta de aquella sesión de Cabildo, como parte integrante de la misma. Sometido que fue a votación el punto de referencia, después del cómputo correspondiente, el Secretario del Ayuntamiento informó que dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

En la misma sesión de Cabildo, para cumplir con lo previsto en el numeral 83 fracción II de la Ley Municipal del Estado, se aprobó que de los recursos que se obtengan por la venta de los bienes a desincorporar se destinen a la ejecución de obra pública, en beneficio del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

Con el mencionado oficio, el Presidente Municipal promovente anexó un listado donde se relacionan los cuarenta y seis vehículos, el cual se da por reproducido en sus términos, para los efectos del presente dictamen; únicamente se citan las unidades vehiculares por marca y modelo, en los términos siguientes:

- a) Camioneta Courier, marca Ford, modelo 2001.
- b) Camión marca International, modelo 2009.
- c) Camión con canastilla, marca GMS, modelo 1994.
- d) Vehículo Cotour, marca Ford, Modelo 1999.
- e) Vehículo Focus, marca Ford, modelo 2013.
- f) Vehículo Focus, marca Ford, Modelo 2013.
- g) Camioneta marca Ford, modelo 2000.
- h) Vehículo GMC, modelo 1990.
- i) Camión Marca Dodge, modelo 2000.
- j) Vehículo, marca Chevrolet, modelo 2010
- k) Vehículo marca Volkswagen, tipo combi, modelo 1999.
- l) Camioneta tipo pick-up tornado, marca GM Chevrolet, modelo 2004.
- m) Camión Econoline, marca Ford, modelo 2010.
- n) Vehículo Chevy pop marca General Motors Chevrolet, Modelo 2004.
- ñ) Vehículo CRV, marca honda, modelo 2004.
- o) Motocicleta marca Suzuki, modelo 2011.

- p)** Vehículo línea express van, marca Chevrolet, modelo 2010.
- q)** Vehículo marca Chevrolet, modelo 2008.
- r)** Vehículo marca Ford, tipo J8N, modelo 2012.
- s)** Camión marca Ford, modelo 2010.
- t)** Vehículo marca Ford, tipo J8N, modelo 2012.
- u)** Vehículo tipo Focus, marca Ford, modelo 2012.
- v)** Camión marca Ford, modelo 2010.
- w)** Camión marca Ford, modelo 2010.
- x)** Vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2013.
- y)** Vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2013.
- z)** Vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2013.
- aa)** Vehículo marca Toyota, tipo Corolla, modelo 2014.
- bb)** Vehículo marca Toyota, tipo Corolla, modelo 2016.
- cc)** Vehículo marca Toyota, tipo Corolla, modelo 2014.
- dd)** Vehículo marca Toyota, modelo 2014.
- ee)** Vehículo tipo sedan, marca Volkswagen, modelo 1999.
- ff)** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2002.
- gg)** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2003.
- hh)** Vehículo Marca Chevrolet, tipo Chevy B.L. Pop, modelo 2000.
- ii)** Vehículo marca Volkswagen, tipo Sedan unif, modelo 1999.

- jj)** Vehículo Marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2004.
- kk)** Vehículo marca Volkswagen, tipo Sedan Unif, modelo 1999.
- ll)** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 2003.
- mm)** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan unif, modelo 1999.
- nn)** Vehículo, marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2003.
- ññ)** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan unif, modelo 1999.
- oo)** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2004.
- pp)** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2000.
- qq)** Vehículo marca Chevrolet, Chevy V.L, modelo 2002.
- rr)** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2004.

2. Con el oficio número DESPACHO/0416/2023/SP, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, exhibió actas circunstanciadas de la inspección física que se practicó a las unidades que se pretenden enajenar, informando que algunas se encuentran en el inmueble de Grúas Breton', ubicado en libramiento México- Veracruz poniente; otras unidades vehiculares en las instalaciones de CONAZA, ubicada en la calle Nicolas Bravo norte; algunas otras en las instalaciones que ocupa el Rastro Municipal y las últimas en diferentes presidencias de comunidad del Municipio, como son: Pueblo Hermenegildo Galeana, Pueblo José María Morelos, Colonia Altamira de Guadalupe, Colonia San diego Xalpatlahuaya, Barrio de Santa Anita, Colonia el Valle, Ranchería de Torres, Colonia Licenciado Mauro Angulo, Colonia San Francisco Notario, Pueblo Benito Juárez, Pueblo Lázaro Cárdenas, Pueblo San José Xicohtencatl, Ranchería Pilares y Colonia San Francisco Tecoaac.

3. Con oficio número LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL/039/2023, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, la Diputada Presidenta de la Comisión que suscribe, solicitó al Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, información adicional, relación a diversas unidades vehiculares, a fin de mejor proveer.

4. En respuesta al oficio citado en el punto que antecede, mediante oficio número DESPACHO/0502/2023/SP, de fecha treinta y uno de octubre del año próximo pasado, el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, formuló aclaraciones y exhibió un legajo de copias certificadas, que consta de cuarenta y cinco fojas, relativo a las observaciones que se le emitieron y solicitó se continúe con el trámite correspondiente a su solicitud.

5. Con oficio número LXIV/CPCGJAP/DIP.RFBL054/2023, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, la Diputada Presidenta de la Comisión dictaminadora, informo al Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se realizaría una inspección ocular a las unidades vehiculares materia de la solicitud y que, para tal efecto, se fijaron las diez horas del día lunes trece de noviembre de dos mil veintitrés.

En la fecha indicada se realizó dicha diligencia, misma que se concluyó hasta el día diecisiete de noviembre del año próximo pasado, como se observa del contenido del acta correspondiente, documento que se agregó al expediente parlamentario, para constancia.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión emite los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. ...".

En el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se determina lo siguiente: "Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este".

La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios, remite al procedimiento señalado en la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles.

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

II. En el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala se determina lo siguiente: "**Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.**", aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento establece que: "**Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitarán ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles**".

De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio estatal o municipal y dejarlos en actitud de enajenación con la autorización de esta Soberanía. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, respecto al destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad en la Administración Pública Municipal, se encuentra fundada y motivada.

III. El Edil promovente anexó a la solicitud que dio origen al presente procedimiento parlamentario, copia certificada del acta de la sesión de Cabildo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, y del contenido de dicho documento se observa que al desahogarse el punto sexto del orden del día, el Presidente Municipal expuso diversos razonamientos tendentes a la desincorporación de cuarenta y seis unidades vehiculares, del registro patrimonial del Municipio, y a formalizar la solicitud ante el Congreso del Estado, para estar en aptitud de enajenarlos; propuesta que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Cuerpo Colegiado Municipal; en el



mismo acto, se acordó que los recursos provenientes de la enajenación se destinarían al cumplimiento de acciones que beneficien a la ciudadanía, en cuanto a ejecución de obra pública, en los términos previstos por el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado.

IV. De las cuarenta y seis unidades vehiculares que se pretenden desincorporar del registro patrimonial de la Municipalidad indicada y enajenarlas, de acuerdo a la documentación exhibida por el promovente, la cual ha sido verificada, principalmente por cuanto hace a las facturas correspondientes, resultando que ninguno de estos documentos tienen alteración en su contenido puesto que se identifica plenamente la marca del vehículo, número de serie y la agencia o distribuidora de automóviles que la expidió, en todos los documentos se especifica el nombre del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, como comprador de cada unidad vehicular; en consecuencia no se observa irregularidad alguna y, por lo mismo, es de concluirse que resulta procedente conceder, por parte de esta Soberanía, la autorización correspondiente.

V. Por cuanto hace a las unidades vehiculares que fueron inspeccionadas en lugares distintos de la cabecera municipal, es decir, en núcleos de población diversos a la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, las mismas se encuentran materialmente ubicadas en las poblaciones relacionadas por el Presidente Municipal en su oficio DESPACHO/0416/2023/SP, información que fue corroborada al realizar la inspección ocular en términos del artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del Estado Tlaxcala, resultando que efectivamente los datos proporcionados por el citado Alcalde son correctos, habida cuenta de que si bien es cierto que las unidades se encuentran en las oficinas de las presidencias de comunidad, también lo es que aquellos bienes muebles forman parte del patrimonio municipal, puesto que en la factura correspondiente se señala como titular del derecho de propiedad al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, circunstancias que deben incidir de manera eficaz en la



determinación de este Congreso Local, al conceder la autorización correspondiente, tomando en cuenta que no existe irregularidad alguna al respecto.

VI. Derivado de la inspección ocular, se concluye que todas las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal, lo cual hace inviable que continúen en servicio activo al cual se destinaron; aseveración que se refuerza con el contenido de la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el día quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación.

En ese documento se define, entre otros conceptos, lo relacionado a la "vida útil" de los vehículos automotores, atribuyéndoles un período de cinco años; disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que aquellos bienes muebles, debido al transcurso del tiempo han concluido el tiempo por el que podían servir eficientemente a la realización de las actividades inherentes al Gobierno Municipal, y no son aptos para seguir prestando un servicio a la sociedad. Por este motivo, su permanencia en el registro de patrimonio municipal resulta inadecuada.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente.

## PROYECTO DE ACUERDO



**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, a efectuar la desincorporación del registro patrimonial de ese Municipio, y ejercer actos de dominio, mediante compraventa, respecto a cuarenta y seis unidades vehiculares, conforme a los datos siguientes:

1. Camioneta Courier, marca Ford, modelo 2001, con número de serie **9BFBT32N017916010**, con factura número C 02838, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A de C.V. a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha treinta y uno de marzo de dos mil uno.
2. Camión marca International, modelo 2009, con número de serie 3HAMMAAR99L065417, con factura número 009, expedida por Blackoil Services de México, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veinte de diciembre de dos mil nueve
3. Camión canastilla, marca GMS, modelo 1994, con número de serie 1GDKC34F3RJ612256, con factura número 1067, expedida por Art's Trucks & Equipment, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintitrés de febrero de dos mil uno.

4. Vehículo Contour, marca Ford, modelo 1999, con número de serie 3FABP65L1XM-114726, con factura número 114, expedida por Mar de México Comercializadora S.A de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.
5. Vehículo Focus, marca Ford, modelo 2013, tipo Z3D, con número de serie 1FADP3E22DL229444, con factura número A000001327, expedida por autos de Tlaxcala S.A de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintisiete de junio de dos mil trece.
6. Vehículo Focus, marca Ford, modelo 2013, tipo Z3D, con número de serie 1FADP3E22DL229461, con factura número A000001328, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintisiete de junio de dos mil trece.
7. Camioneta marca Ford, modelo 2000, línea F-XL150, con número de serie 3FTDF1723YMA25884, con factura número C 01292, expedido por autos de Tlaxcala S.A de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintitrés de mayo de dos mil.
8. Vehículo GMC, modelo 1990, con número de serie 1GDJC34K9LE547148, con factura número 599, expedida por Faze Ocho DE RL DE CV., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha dos de marzo de dos mil dieciséis.
9. Camión marca Dodge, modelo 2000, Tipo Ram, con número de serie 3B6MC3657YM270398, con factura número 00072, expedida por Rivera Apizaco S.A de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cinco de julio de dos mil.



**10.** Vehículo marca Chevrolet, Modelo 2010, línea Cheyenne crew cap, con número de serie 3GCRCRE06AG115243, con factura número A 08592, expedida por García Pineda, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil nueve.

**11.** Vehículo Volkswagen, tipo combi, modelo 1999, con número de serie 9BWA2372XXP002921, con factura número 138236, expedida por Volkswagen de México S.A. de C.V. a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.

**12.** Camioneta tipo pick-up tornado, marca GM Chevrolet, modelo 2004, con número de serie 93CXM80R74C179325, con factura número 131, expedida por Mar de México comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha once de junio de dos mil doce.

**13.** Camión Econoline, marca Ford, modelo 2010, línea M7G-A, con número de serie 1FTNE1EW2ADA43677, con factura número C. 18982, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha once de mayo de dos mil once.

**14.** Vehículo Chevy pop, marca General Motors Chevrolet, modelo 2004, con número de serie **3G1SF21614S134447**, con factura número 123, expedida por Mar de México comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**15.** Vehículo CRV, marca Honda, modelo 2004, con número de serie JHLRD78844C602017, con factura número B 0901, expedida por Honda Automotores de Tlaxcala, S.A. de C.V., a Amador Valdez Ana María y endosada a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veinte de diciembre de dos mil cinco.

**16.** Motocicleta Marca Suzuki, modelo 2011, tipo AN125HKL1, con número de serie LC6TCJC94B0803719, con factura número 418 A, expedida por Moto-paradise Suzuki, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintinueve de marzo de dos mil once.

**17.** Vehículo línea Express van, marca Chevrolet, modelo 2010, con número de serie 1GNUGCD41A1122624, con factura número A 08649, expedida por García Pineda, S.A. de C.V., a favor a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve.

**18.** Vehículo marca Chevrolet, modelo 2008, con número de serie 3GCEC14X88M109566, con factura número A 04102, expedida por Camiones García Pineda, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho.

**19.** Vehículo marca Ford, tipo J8N, modelo 2012, con número de serie 1FTFW1CF4CKD25953, con factura número A 000000112, expedida por Autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce.

**20.** Camión marca Ford, modelo 2010, línea F-150, con número de serie 1FTEW1C84AKC32098, con factura número C 18977, expedida por autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha once de mayo de dos mil once.

**21.** Vehículo marca Ford, tipo J8N, modelo 2012, con número de serie 1FTFW1CF5CKD25962, con factura número A 000000113, expedida por autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce.



**22.** Vehículo tipo Focus, marca Ford, modelo 2012, con número de serie 1FAHP3E21CL133739, con factura número C 18975, expedida por autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha once de mayo de dos mil once.

**23.** Camión marca Ford, modelo 2010, tipo J8N, con número de serie 1FTEW1C83AKC32318, con factura número C 18981, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha once de mayo de dos mil once.

**24.** Camión marca Ford, modelo 2010, tipo J8N, con número de serie 1FTEW1CB3AKC32206, con factura número C 18979, expedida por Autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha once de mayo de dos mil once.

**25.** Vehículo marca Ford, Tipo Focus, modelo 2013, con número de serie 1FADP3E23DL229405, con factura número A 000001324, expedida por autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintisiete de junio de dos mil trece.

**26.** Vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2013, con número de serie 1FADP3E23DL229419, con factura número A 000001325, expedida por autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintisiete de junio de dos mil trece.

**27.** Vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2013, con número de serie 1FADP3E23DL229422, con factura número A 000001326, expedida por Autos de Tlaxcala S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintisiete de junio de dos mil trece.



28. Vehículo marca Toyota, tipo Corolla, modelo 2014, con número de serie 5YFBU9HE2EP151517, con número de factura K7758, expedida por Autos Nuevos Toyota Angelópolis, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.

29. Vehículo marca Toyota, tipo Corolla, modelo 2016, con número de serie **5YFBURHE8GP510405**, con factura número K14510, expedida por Autos Nuevos Toyota Angelópolis, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

30. Vehículo marca Toyota, tipo Corolla, modelo 2014, con número de serie **5YFBU9HE2EP164087**, con factura número K7761, expedida por Autos Nuevos Toyota Angelópolis, a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.

31. Vehículo marca Toyota, línea Hilux, modelo 2014, con número de serie **MR0EX32G4E0261623**, con número de comprobante fiscal folio 143, expedido por Blindarte S. de R.L. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintiséis de agosto dos mil catorce.

32. Vehículo tipo sedan, Marca Volkswagen, modelo 1999, con número de serie 3VWS1A1B2XM519731, con factura número AN 4146, expedida por automóviles de Santa Ana, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.





**33.** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2002, con número de serie 3G1SF21322S147422, con número de factura 127, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, de fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**34.** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2003, con número de serie 3G1SF21643S219832, con factura número 126, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**35.** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy B.L. Pop, modelo 2000, con número de serie 3G1SF2428YS240991, con número de factura 109, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**36.** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan unif, modelo 1999, con número de serie 3VWS1A1B3XM519785, con factura número AN 4154, expedida por Automóviles de Santa Ana, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**37.** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2004, con número de serie 3G1SF21604S132673, con factura número 125, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.



**38.** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan Unif, modelo 1999, con número de serie 3VWS1A1B5XK519786, con factura número AN 4158, expedida por Automóviles de Santa Ana, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**39.** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 2003, con número de serie 3VWS1A1B93M905699, con factura número AN 6674, expedida por Automóviles de Santa Ana, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha tres de diciembre de dos mil dos.

**40.** Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan unif, Modelo 1999, con número de serie 3VWS1A1B0XM519792, con factura número AN 4155, expedida por Automóviles de Santa Ana, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

**41.** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2003, con número de serie 3G1SF21643S220074, con factura número 115, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**42.-**Vehículo Marca Volkswagen, tipo sedan unif, Modelo 1999, con número de serie 3VWS1A1B6XM519716 con número de factura AN 4138, expedida por automóviles de Santa Ana, S.A de C.V a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala en fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.



**43.** Vehículo, Marca Chevrolet, tipo Chevy pop, Modelo 2004, con número de serie 3G1SF21654S158475, con número de factura 120, expedida por Mar de México comercializadora S.A de C.V a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**44.** Vehículo marca Chevrolet, Tipo Chevy pop, modelo 2000, con número de serie 3G1SF2426YS145278, con factura número 110, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

**45.** Vehículo marca Chevrolet, Chevy V.L, modelo 2002, con número se serie 3GISF21352S117492, con factura número 71, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha veintisiete de abril de dos mil doce.

**46.** Vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy pop, modelo 2004, 3G1SF21644S132952, con número de factura 122, expedida por Mar de México Comercializadora S.A. de C.V., a favor del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, en fecha cuatro de junio de dos mil doce.

La validez y autenticidad de los documentos que presentó el ciudadano **Juan Salvador Santos Cedillo**, Presidente Municipal de Huamantla, Tlaxcala, para acreditar la propiedad de las relacionadas unidades automotoras serán responsabilidad de él.



**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, se realizarán bajo los lineamientos que dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso Local, para que, dentro del término improrrogable de treinta días naturales, posteriores a la solicitud que le formulé el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, efectúe el procedimiento de subasta respectivo.

**TERCERO.** Luego que se efectúe la compraventa de las unidades vehiculares cuya enajenación se autoriza, y el Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, reciba el ingreso correspondiente, deberá registrarlo en su contabilidad y reportarlo en su cuenta pública, conforme a la normatividad aplicable.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, así como a la persona Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO  
PRESIDENTA**

**DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH  
AVELAR  
VOCAL**

**DIP. JORGE CABALLERO  
ROMÁN  
VOCAL**

**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO  
JIMÉNEZ  
VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN  
CRUZ  
VOCAL**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ  
ORTIZ  
VOCAL**

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ  
ANGULO  
VOCAL**



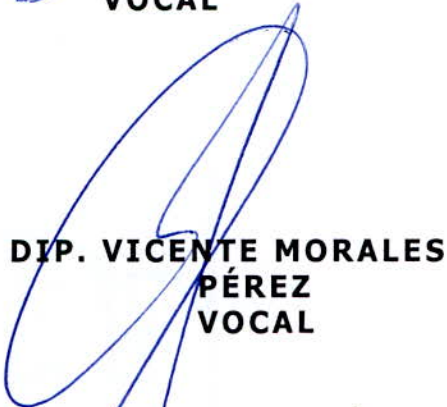
**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN  
MARTÍNEZ  
VOCAL**



**DIP. LENIN CALVA  
PÉREZ  
VOCAL**



**DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN  
SORIA  
VOCAL**



**DIP. VICENTE MORALES  
PÉREZ  
VOCAL**



**DIP. DIANA TORREJÓN  
RODRÍGUEZ  
VOCAL**



**DIP. RUBÉN TERÁN  
AGUILA  
VOCAL**

Última hoja del dictamen con proyecto de Decreto derivado del expediente parlamentario número **LXIV 134/2023**.